

BASES VOTACIONES "TU CARA NO ME SUENA TODAVÍA 2017"

Primera.- Objeto

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación S.A. (ATRESMEDIA) emite a través de su canal Antena 3 el programa "Tu cara me suena", cuya fase de votaciones comienza el 10 de Marzo de 2017 y finalizará cuando los conductores del programa así lo indiquen.

Desde ese periodo la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se establecen en las siguientes bases. El 905 y el SMS están provistos y gestionados por el operador de telecomunicaciones Alterna Project Marketing S.L. (en adelante, Alterna) para recepcionar las llamadas telefónicas y los mensajes SMS, y las votaciones a través de app móvil. Estas acciones consistirán en votaciones.

Segunda.- Ámbito

La votación se efectuará en territorio nacional, y se comunicará a través de los distintos medios de ATRESMEDIA.

Tercera.- Duración

El inicio de las votaciones será el día 10 de Marzo de 2017. Las líneas se irán abriendo y cerrando según lo vaya comunicando en cada programa el presentador y terminará en el momento que finalice la emisión del programa "Tu cara no me suena todavía" y conforme con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo. Dichas votaciones se llevarán a cabo en las sucesivas galas del programa hasta la finalización del mismo.

Cuarta.- Votaciones

Con cada llamada, cada mensaje o cada participación a través de los diferentes medios o dispositivos publicitados en el programa, el participante efectúa una votación con el objetivo que se indique en el propio programa: para mantener a uno o varios de los concursantes en el programa, elegir ganador, o cualquier otra acción que se determine por la organización.

Las votaciones se abrirán y se cerrarán en directo de conformidad con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

Quinta.- Participación

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de 18 años y residentes en España.

Se establece un límite de 250 votos por participante por semana y sistema (905, SMS o a través de cualquier otro medio o dispositivo que se publicite en el programa) de modo que las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. A estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

VOTACIONES PARTICIPANTES TU CARA ME SUENA 2017:

- Llamar a los números de teléfono **905** habilitados para votar y que se publiciten en el programa (con un coste de 1,20 € + IVA, si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste de 1,65 € + IVA, si la llamada se hace desde un teléfono móvil).
- Enviar un **SMS** desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave **comunicada en el programa** seguida del nombre del candidato que el participante quiera que gane o que se salve según se comunique (con un coste 1,20 € + IVA).
- Participar a través de la App "Tu Cara No Me Suena Todavía" a través de SMS gestionado desde la propia aplicación móvil. Coste igual al mensaje de texto (1,20€ + IVA) o llamada (1,20 € + IVA, si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste de 1,65 € + IVA, si la llamada se hace desde un teléfono móvil).

Cada voto que se reciba correctamente mediante 905, SMS o mediante cualquier otro medio que se comunique en el programa a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión: Con la participación en las votaciones a través de sus votos, los participantes aceptan el contenido de las presentes bases. En caso de incumplimiento de las mismas, los organizadores podrán no contabilizar los mencionados votos.

Los organizadores podrán restringir o limitar el acceso a aquellos participantes que presenten unas pautas de participación que puedan ser consideradas profesionalizadas y desvirtúen el resultado final de las votaciones.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la promoción, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

Sexta.- Protección de Datos y Confidencialidad

Los datos facilitados por los participantes serán incorporados a un fichero propiedad de Alterna Project Marketing, y cuya finalidad es la gestión de la promoción. ALTERNA PROJECT MARKETING S.L., con domicilio en Madrid, Calle Velázquez 50 6ª planta, 28001 Madrid, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, Alterna Project Marketing se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI en vigor.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

Séptima.- Generales

La participación en las votaciones del programa "Tu Cara No Me Suenan Todavía 2017".

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid Don Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) ATRESMEDIA y Alterna, se reservan el derecho de anular las votaciones en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) ATRESMEDIA y Alterna se reservan el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- e) ATRESMEDIA y Alterna se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por ATRESMEDIA y Alterna según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 10 de Marzo de 2017.